



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Núm. 8/16

ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. (05-05-16).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don César Escobar Pizarro y de la Sra. Interventora Municipal Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado.
Don Juan Domingo Macías Pérez.
Doña María Carmen García Ruiz.
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.
Doña Rosa María Pérez López.
Don Mario Helio Fernández Ardanaz.
Don Bernardo Piña Cáceres.
Don Gabriel Cobos Rodríguez.
Don Miguel Tornay González.
Don Fernando Aragón Rodríguez.
Doña Gemma Arceiz García.
Don Juan Rodríguez Corrales.
Doña Isabel María Soiza del Río.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Rocío Heredia Carmona.
Don Yeraí Sánchez Martín.
Don Ignacio Macías Fernández.
Don Jaime Chacón Mari.
Doña Rosa María López San Luis.
Doña Susana González Pérez.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.

No asisten al acto los Sres. Concejales Doña Aurora Camacho Fernández y Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.

Siendo las 21'00 horas y antes de comenzar el punto 7 del orden del día "Mociones por razones de urgencia, en virtud de los artículos 82.3 y 91.4 del ROF", se produce un primer receso de diez minutos, reanudándose la sesión a las 21'10 horas; y en el debate del punto 9 del orden del día "Proposición presentada por el Grupo Municipal Andalucista sobre la declaración de La Línea de la Concepción, como Municipio Libre de Desahucios", se produce un segundo receso, a las 22'30 horas, reanudándose nuevamente a las 23'00 horas.

El Sr. Concejales Don Jaime Chacón Mari, se ausenta de la Sala en el debate del asunto nº 9 del orden del día "Proposición presentada por el Grupo Municipal Andalucista sobre la declaración de La Línea de la Concepción, como "Municipio Libre de Desahucios", y al finalizar el citado asunto, se ausenta de la Sala la Sra. Concejales Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES.

-SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 2016 (6/16).

-SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 26 DE ABRIL DE 2016 (7/16).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria acuerda con el voto favorable de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales, Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, el borrador de las siguientes actas: sesión ordinaria de 7 de abril de 2016 y sesión extraordinaria urgente de 26 de abril de 2016.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS CON CARGO A PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS 2016, POR IMPORTE DE 3.129.797,65 EUROS.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de Abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””RESULTANDO que existe, pendiente de ser reconocida, una serie de obligaciones adquiridas en ejercicios presupuestarios anteriores al corriente de 2.016, asentadas en facturas y expedientes que adjunto se relacionan en el Anexo REC.13/2016 (Importe global 3.129.797,65 euros),

RESULTANDO, que estas facturas y expedientes se han abonado a la Agencia Estatal Tributaria con los fondos del préstamo suscrito con el I.C.O.

ENTENDIENDO que se corresponden con gastos efectivamente realizados pero que por diversas cuestiones no pudieron ser contabilizadas en su debido momento,

ATENDIENDO a que se ha desvirtuado el Principio de Anualidad Presupuestaria, y vista la relación REC.13/2016 y el Informe de Intervención sobre este asunto, El Alcalde-Presidente PROPONE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Aprobar las facturas y expedientes relacionados en el Anexo REC.13/2016, y con ello reconocer las obligaciones que se contienen, con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos de 2016, por importe global de 3.129.797,65 euros. ""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Gru

3º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de Abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Vista la alegación presentada por parte de la Asamblea Local de Izquierda Unida, contra el acuerdo inicial de aprobación de los Presupuestos Generales de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2016, así como la alegación presentada la Sección Sindical Municipal de CC.OO. contra el acuerdo inicial de aprobación de la Plantilla, adoptados ambos en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo del presente y visto el informe emitido al respecto por el responsable técnico municipal y visado por la Interventora General; considerando que el Presupuesto presentado se ajusta a la legalidad vigente, se propone al Pleno de esta Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Sección Sindical Municipal de CC.OO., al considerar que la Plantilla se ajusta a la normativa vigente y que la alegación presentada afecta a la Relación de Puestos de Trabajo y no a la Plantilla Presupuestaria.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por la Asamblea Local de Izquierda Unida, al considerar que la tramitación y aprobación del Presupuesto ha cumplido con todas la normativa aplicable.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y resueltas todas las alegaciones presentadas elevar a definitiva la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el 2016, así como de la Plantilla Municipal para este ejercicio.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados conforme a lo estipulado por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación de la presente comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa; así como procedase a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto definitivamente aprobado resumido por capítulos. ""



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

4º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DESMONTABLE TIPO CHIRINGUITO, EXPENDEDOR DE COMIDA Y BEBIDAS EN PLAYA DE LEVANTE.

Se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 3 de diciembre de 2015, se inició expediente de resolución de contrato de gestión de servicio de establecimiento desmontable (chiringuito) dedicado a la venta de alimentos y bebidas y explotación complementaria de tumbonas y sombrillas, en playa de Levante (ubicación LE-01), suscrito con D. Enrique Pifferrer Afflick, acuerdo que le ha sido notificado en 31/01/2016, sin que haya manifestado, en plazo, oposición.

Visto el escrito presentado por el interesado, en fecha 11 de marzo de 2016 (Reg. General núm. 4423) exponiendo que la notificación realizada es nula por haberse entregado a una tercera persona sin relación con el concesionario, mientras él se encontraba en el extranjero.

Visto que la notificación, realizada por agentes de Policía Local en el establecimiento que regenta el Sr. Pifferrer en Plaza Cruz Herrera de la ciudad, es válida al haber sido cursada de conformidad con los arts. 58 y 59 Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

Habida cuenta de que, al no formular oposición en plazo, la resolución no precisa dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, exigido por los arts. 109.1 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 211.3 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que, de conformidad con el artículo 211.4 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo de resolución del contrato, que adopte el órgano de contratación, pondrán fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivos”, por todo ello, se propone al Pleno **ACUERDE:**

Primero.- Resolver el contrato de gestión de servicio de establecimiento desmontable (chiringuito) dedicado a la venta de alimentos y bebidas y explotación complementaria de tumbonas y sombrillas, en playa de Levante (ubicación LE-01), suscrito con D. Enrique Pifferrer Afflick en 15 de octubre de 2010, por incumplimientos muy graves de las obligaciones esenciales del contrato, según se ha puesto de manifiesto en el expediente instruido, en concreto:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- Cláusula 7.2 del pliego, al destinar el chiringuito a actividad de bar con música, con apertura en horario de madrugada, distinta a la actividad de restaurante y hostelería, autorizada en el pliego.
- Cláusula 6.U del pliego, al no haber obtenido la correspondiente licencia de apertura.

Segundo.- Declarar, por tanto, extinguido, por revocación, cualquier derecho complementario al contrato resuelto, respecto a la ocupación de dominio público marítimo terrestre en ubicación LE-01

Tercero.- Incautar la garantía definitiva depositada, por importe de 2.050,10 euros, al tratarse de incumplimiento culpable del contratista, sin perjuicio de lo que se determine en fase de liquidación de daños y perjuicios al ayuntamiento conforme con el artículo 113 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar la presente al interesado, con pie de recurso. """"

5º.- APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLIEGOS Y ANTEPROYECTO TÉCNICO Y DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PADEL Y TENIS EN CIUDAD DEPORTIVA.

Se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 5 de noviembre de 2015, se inició expediente de contratación 75/15 para adjudicación de contrato de gestión de servicio público deportivo de pistas de padel y tenis en Ciudad Deportiva de La Línea.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en artículo 133.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, "en los contratos que comprendan la ejecución de obras, la tramitación del expediente irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización", el cual debe someterse a exposición pública por plazo de un mes, de acuerdo a lo previsto en artículo 129.3 TRLCSP.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Visto el Anteproyecto de Explotación redactado por la Concejalía de Deportes, junto al Estudio Económico de Intervención de Fondos, y el Anteproyecto técnico de las obras, suscrito por la arquitecto técnico municipal.

Vistos, asimismo, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado por la Oficina de Contratación, y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Concejalía de Deportes, así como los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y el de fiscalización favorable de Intervención, se propone al Pleno ACUERDE:

Primero.- Aprobar el Anteproyecto técnico de obras y de Explotación del servicio de padel y tenis en Ciudad Deportiva, así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que regirá el procedimiento ordinario de licitación pública del contrato de gestión de servicio público deportivo de pistas de padel y tenis en Ciudad Deportiva de La Línea, con la documentación anexa que incorpora y estudio económico de Intervención.

Segundo.- Someter la documentación a exposición pública, mediante inserción de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y edicto en tablón de anuncios, por plazo de un mes de acuerdo a lo previsto en el artículo 133.2 y 129.3 TRLCSP, para que durante dicho plazo, puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas. """"

6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA VIA PUBLICA.

Se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""""Vista la necesidad de modificar la vigente Ordenanza Municipal de Circulación y Utilización de la Vía Pública para adecuarla al pliego de prescripciones técnicas que rigió el procedimiento ordinario abierto para la adjudicación, entre otros, del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos regulados en superficie (ORA), y con el fin de subsanar las contradicciones que entre ambos existen, de forma fundamental en lo referente al horario de prestación de dicho servicio.

Examinado el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Utilización de la Vía Pública, que se acompaña como anexo.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, así como para su modificación y que la misma cumple con la legalidad, según informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, se dictamina someter a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de forma inicial la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Utilización de la Vía Pública, que se acompaña como anexo de esta resolución.

Segundo.- Exponerla a información pública, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la modificación del Reglamento se considerará aprobada definitivamente """".

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTOS URGENTES:

3º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguna.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES:

4º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LA LINEA 100X100, PARA RECLAMAR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ, MEDIDAS EFECTIVAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, votaron a favor la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, el Sr. Concejal presente del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias; los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez; los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Doña Rocio Heredia Carmona y Don Yerai Sánchez Martín y del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita.

PARTE DE CONTROL

10º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NUMERADAS DEL Nº 605/16 AL Nº 1.185/16 DEL AÑO 2016 Y DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO NUMERADAS DEL 3/16 AL 5/16; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.

-Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 605/16 al 1.185/16, del año 2016 y de la Agencia de Desarrollo Económico del nº 3/16 al 5/16; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **El Sr. Villar Iglesias (P.A.)** tiene una pregunta que le ha hecho llegar Izquierda Unida, para el Sr. Alcalde y es porqué el Ayuntamiento no hace la fiscalización de la gestión de Aqualia, en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2014 y en cambio delega esta fiscalización en ARGICSA, cuando quien tenía las competencias en ese período era el Ayuntamiento, hace mención a que la petición está avalada por cerca de 2.000 linenses y el Sr. Alcalde ni se ha dignado a contestar esa demanda.

-Señala que las comisiones informativas estaban establecidas los jueves antes de cada Pleno, no sabe porqué se ha cambiado al viernes.

- El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que no se ha cambiado con ninguna intención maliciosa, pero no recuerda el motivo por el que se cambió y toma nota. Respecto al tema de la fiscalización de Aqualia, contesta que cierto es, que le hicieron llegar mil y pico de firmas, y que la misma inquietud la tiene el equipo de gobierno; el equipo de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

gobierno entiende que con los medios tanto técnicos como jurídico de los que dispone en estos momentos y a la vista de lo que dispone el convenio de delegación de competencias en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la materia relativa al agua, abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, entiende que las competencias en la materia, no solo desde el momento en que se firma, sino extendiéndose a sus más amplios efectos, habla que el despliegue de efectos es total y le correspondería a la Mancomunidad; lo que sí deja claro es que los posibles efectos económicos que tuviera una eventual fiscalización, ya sea a favor o en contra del Ayuntamiento, Mancomunidad no los asumiría. En virtud de esa interpretación que se hace del convenio, se mantuvo una comisión de seguimiento el día 11 de marzo de 2016, y se acordó, con la presencia tanto de la Interventora, como del Tesorero, como de Concejales de esta Corporación, del Vicepresidente que está aquí presente, técnicos de la Mancomunidad, Directores Generales de ARGICSA y del Secretario General e Interventor de la Mancomunidad, y nadie puso el más mínimo problema a la legalidad; por tanto, se aceptó por completo, que la competencia para fiscalizar ese periodo de tiempo era la Mancomunidad; cierto es, que está esperando el acta y confía que algún día, antes de que acabe la legislatura contar tanto con el acta, como con el resultado de la fiscalización, pero la fiscalización la va asumir la Mancomunidad, conforme a las competencias que tiene.

- **Continúa el Sr. Villar Iglesias (P.A.)**, preguntando por el nuevo procedimiento para la solicitud de documentos. Contestándole el Sr. Alcalde, que le agradecería que se pusiera en contacto con el Sr. Secretario. Señalando el Sr. Secretario General, que se va a llevar el procedimiento a la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, aprovechando una Junta de Portavoces para explicarlo. El Sr. Alcalde-Presidente, insiste en que se le de toda la documentación solicitada a la mayor brevedad posible, pues no hay ningún animo de ocultación.

-**El Sr. Tornay González (PSOE)**, hace un ruego en relación con la duración de las intervenciones en los Plenos; se está viendo como se alargan los Plenos, y un pleno como el de hoy, que tiene cinco mociones y seis puntos, se nos van las horas, y ha visto que va en detrimento de las últimas mociones, que por la hora ya se pasa de puntillas por ella. Hay un reglamento que tiene establecido unos tiempos de intervención muy largos. Aclarando el Sr. Alcalde, que el Reglamento Orgánico Municipal establece que en la primera intervención cada grupo dispone de 45 minutos, y no más de 20 minutos en la segunda intervención. Instando a que se modifique y se inicie un planteamiento más sensato, ya que en el ROF estatal no se establece un plazo, esto es una decisión que adoptó la Corporación del año 2001. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se puede llegar a un acuerdo previo en la Junta de Portavoces, hacer un pacto de caballeros, a la espera de modificar la norma reglamentaria y limitar el tiempo, donde se podría plantear 15 minutos en la primera intervención y 10 minutos en la segunda.

-**El Sr. Macias Fernández (P.P.)**, contesta a dos preguntas formuladas por la Sra. Arceiz García, sobre los datos de ocupación de Semana Santa, y dice que es una media de 60'5 en los diferentes establecimientos, que se ha trabajado de lunes a miércoles y se ha tenido 129 visitas; añade que se mencionó que las visitas que recibió la oficina de la Junta de Andalucía fueron 800, pero hay que tener en cuenta que ellos trabajaron de sábado a sábado, y muchas son derivadas de la Residencia de Tiempo Libre.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-Seguidamente el Sr. Macias Pérez (La Línea 100x100), manifiesta que debido a la hora que es, le hace entrega al Sr. Secretario, de un informe de ARGICSA sobre el estado de contenedores y planificación de limpieza.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 23'45 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

José Juan Franco Rodríguez.

César Escobar Pizarro.